



Nota de Prensa

PROGRAMA MONETARIO DE JULIO DE 2005

BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 3,00%

1. El Directorio del BCRP aprobó mantener la tasa de interés de referencia para el mercado interbancario en 3,0 por ciento. Se aprobó también mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas del BCRP:
 - a. la tasa de interés de las operaciones de compra directa temporal de títulos valores y de los créditos de regulación monetaria se mantiene en 3,75 por ciento.
 - b. la tasa de interés de los depósitos *overnight* se mantiene en 2,25 por ciento.
2. En esta decisión se ha considerado lo siguiente:
 - a. El índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana (IPC) se incrementó en 0,26 por ciento en junio, con lo que la tasa de inflación IPC en los últimos doce meses disminuyó de 1,8 por ciento en mayo a 1,5 por ciento en junio, en línea con la evolución prevista en el Reporte de Inflación de mayo. Este último nivel corresponde al límite inferior del rango para la meta de inflación (1,5 por ciento). La tasa de inflación subyacente en los últimos doce meses, por su parte, bajó de 1,2 por ciento a 0,9 por ciento.
 - b. Para 2005 se mantienen las previsiones sobre la evolución de la inflación publicadas en el Reporte de Inflación de mayo último. La trayectoria de la inflación proyectada muestra que ésta se mantendría por algunos meses más alrededor del límite inferior del rango para la meta de inflación, antes de iniciar su convergencia hacia la meta, lo que se lograría durante 2006.
 - c. Se mantienen las principales previsiones macroeconómicas del Reporte de Inflación de mayo. La economía doméstica continúa creciendo a un ritmo sostenido y se estima que la actividad económica se expandiría a una tasa de alrededor de 6,0 por ciento en el segundo trimestre y 5,0 por ciento en el 2005.
3. En caso que la tasa de interés en el mercado interbancario supere 3,75 por ciento, se aplicará a los créditos de regulación monetaria y a las operaciones de compra directa temporal de títulos valores la tasa de interés del mercado interbancario.

4. Las tasas de interés para las siguientes operaciones en dólares entre el BCRP y el sistema financiero son:
 - a. Créditos de regulación monetaria: LIBOR a un mes más un punto porcentual.
 - b. Depósitos *overnight*: LIBOR *overnight* menos 3/8 de punto porcentual.
 - c. Compra temporal de dólares (*swap*): se mantiene la comisión en un nivel que implica un costo efectivo anual mínimo de 3,75 por ciento.
 - d. Depósitos de encaje en moneda extranjera sujetos a remuneración: 2,25 por ciento.

5. La sesión de Directorio en que se aprobará el siguiente Programa Monetario (mes de agosto) será el 4 de agosto de 2005.

.....